



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RENUNCIA							
FECHA	TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00412	00
DEMANDANTE	DORA HERMELINA MONTES MARIN						
DEMANDADO	COLPENSIONES PORVENIR S.A COLFONDOS S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención al memorial que obra a folios 729 – 731 del expediente digital, se acepta la renuncia al poder que realiza la abogada de la parte demandante **DORA HERMELINA MONTES MARIN** Dra. **MARIA ALEJANDRA PRÉSIGA RODRÍGUEZ** portadora de la T.P. 326.160 del C.S. de la J.; lo anterior de conformidad con el Artículo 76 del C.G.P.

De igual manera se reconoce personería a la DR CAROLINA BUSTAMENTE GARCIA, portadora de la T.P 298.529 C.S.J en los términos de la sustitución arribada a folio 733.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

876b0a284928437fe78536496c0c697fa3162a828020cd8b4df5f47dd3bb658c

Documento generado en 13/08/2021 05:37:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>